



EVITA PROBLEMAS FAMILIARES, HAZ TU TESTAMENTO

¡Aprovecha los beneficios de hacerlo en septiembre!

No es raro escuchar situaciones donde integrantes de una familia pelean por la herencia de los padres o abuelos al no existir testamento alguno, seguramente el problema tardará un tiempo en resolverse.

Desgraciadamente, algunas veces el tema económico puede ser detonante de problemas familiares. No dejes que este sea tu caso y aprovecha el mes de septiembre para realizar tu testamento.

Aquí te resolvemos algunas de las dudas más usuales.

De acuerdo con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, un testamento es un instrumento legal otorgado ante un notario público, en el que se manifiesta la voluntad del interesado sobre cuál será el destino que tendrán sus bienes y derechos cuando muera; es la herramienta ideal para garantizar la seguridad jurídica de los seres queridos.

¿POR QUÉ HACERLO EN SEPTIEMBRE?

En realidad, septiembre no es la única fecha en la que debes realizar tu testamento, sin embargo, toma en cuenta que en este mes existe una campaña por parte del Colegio Nacional del Notariado Mexicano y el Gobierno Federal, en la que todos los notarios del país:

- extienden sus horarios de atención.
- brindan asesoría jurídica gratuita a las personas.
- bajan sus honorarios hasta en un 50% para facilitar y fomentar el otorgamiento de testamentos.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE HACER UN TESTAMENTO?

Al hacer un testamento heredas tranquilidad a tus seres queridos. Evitas gastos mayores, pérdida de tiempo y problemas en la familia. Si existe un testamento no hay necesidad de pasar por un juicio sucesorio intestamentario que es caro, tedioso y largo.

Con el testamento, al fallecer el testador, los bienes pasarán fácilmente y de forma inmediata a las personas que él haya designado y en la proporción dispuesta.

¿Y CÓMO SE HACE UN TESTAMENTO?

Actualmente, el proceso de hacer un testamento se ha simplificado de gran manera, ya que no es necesario que realices una lista de tus pertenencias ni tampoco que exhibas las escrituras de tus propiedades, sólo se requiere que le manifiestes al notario, a qué persona o personas quieres que pasen todos tus bienes cuando fallezcas, es decir, solamente tienes que nombrar a tus herederos.

Salvo que quieras dejar algún bien en especial a alguien, en ese caso sí tendrás que mencionarle al notario la ubicación exacta del inmueble y el nombre completo de la persona a la que heredarás.

¿SE PUEDE MODIFICAR?

Si por alguna razón deseas realizar modificaciones a tu testamento, debes saber que es revocable y modificable, por lo que puedes cambiarlo cuantas veces lo desees. Si durante tu vida realizaste varios testamentos, el último de ellos será el que cumplirá con tu voluntad y, por tanto, el único válido.

¡Aprovecha los beneficios que te ofrece la campaña de septiembre y realiza tu testamento!, no heredes problemas. Si requieres mayor información, visita la página: www.gob.mx/testamento



Si existen hijos menores de edad, es conveniente designarles un tutor en el testamento; que podrá ser cualquier persona capaz, misma que se encargará de la guarda, custodia y representación del menor, cuando los padres hayan fallecido. El tutor en ningún caso puede disponer de los bienes que le corresponden al menor, salvo con la autorización de un Juez.